



INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso, promovido por COOPERATIVA CORECARCO, por medio de apoderado judicial contra ELENA SALGUEDO ARNEDO y ROSALBA MARTINEZ CARRASCAL, Radicado con Número **001146-2017**, informándole que se encuentra anexo la publicación del emplazamiento ordenado. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, septiembre 10 de 2.020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Aprecia el despacho que en este proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA CORECARCO,, contra ELENA SALGUEDO ARNEDO y ROSALBA MARTINEZ CARRASCAL, se ha cumplido con la carga procesal de emplazar al demandado ROSALBA MARTINEZ CARRASCAL.

Nombrase a la Doctora EMILSE MARIA BENAVIDES BELEÑO, quien se puede localizar en la Cra. 40A No. 27-12, Barrio Costa Hermosa – Soledad -Atlántico como curador ad-litem del demandado ROSALBA MARTINEZ CARRASCAL.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda, comunicándole la designación por telegrama a la dirección que figura en la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este despacho.

Fíjese como gastos al curador ad-litem, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$250.000.00 M.L.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 076

Hoy: 11 de Septiembre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**